



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSEJO REGIONAL "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



## ACUERDO REGIONAL N° 338-2019-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de julio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competente para *promover y regular actividades y/o servicios* en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, medio ambiente.

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; en concordancia el numeral 6), del artículo 8° establece que La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia al literal "d" del artículo 128 del Reglamento Interno del Consejo Regional que establece que corresponde a la comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales relacionadas a Proyectos de Inversión.

Que, el informe técnico N° 028-2019-GRJ-GRDS/SGDSIO, de fecha 01 de julio del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social emite su informe en la que concluye que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚI. ARCÓS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. En ese sentido se recomienda continuar con el ciclo del proyecto sobre la idea del proyecto de inversión pública a nivel perfil CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los planes estratégicos nacional, sectorial y regional y contribuyen al cierre de brechas articuladas a los objetivos estratégicos (PESEM 2016-2021) del sector correspondiente. **Por tanto, lo solicitado es PROCEDENTE toda vez que se enmarca según lo dispuesto en la normativa vigente.**

Que, con Memorandum N° 886-2019-GRJ/GRDS, de fecha 02 de junio del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita opinión técnica correspondiente a la priorización del registro de idea de inversión pública y el desarrollo de la formulación de inversión para su incorporación al PMI a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el Informe técnico N° 38-2019-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 02 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Inversión Pública, concluye que teniendo en cuenta el análisis del proyecto con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Invierte.pe se encuentra alineado a los objetivos priorizados y contribuyen a la meta del producto para el cierre de brechas priorizadas del Sector Educación y también se alinean al Plan Estratégico Regional.

***Se recomienda al Consejo Regional, priorizar y autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Junín, el registro de la idea del proyecto en mención y el desarrollo de la formulación del estudio para su incorporación al PMI del 2019-2022 según corresponda. Se recomienda así mismo se incluya en dicha autorización, garantizar la disponibilidad presupuestal y asignación del recurso que requiera el desarrollo de dichos estudios.***

Que, con Reporte N° 105-2019-GRJ/GRDS, de fecha 03 de julio, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional ordene a quien corresponda para que emita opinión legal.

Que el Informe legal N° 362-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 04 de julio del 2019, **la Dirección de Asesoría Jurídica declara PROCEDENTE la priorización y autorización al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Junín el registro de la propuesta del proyecto de inversión pública a nivel de perfil: CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, para su incorporación al PMI del 2019-2022, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



Que, el Reporte N° 124-2019-GRJ/GGR, de fecha 10 de julio del 2019, el Gerente General Regional solicita se eleve a sesión de consejo para su priorización en el inicio de los estados de pre inversión e inversión, referente al proyecto aludido.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N° 036-2019-GRJ-CR/CPPTyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE PRIORIZA EL PROYECTO DE LA CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, RECOMENDANDO EL INICIO DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL PMI DEL 2019 – 2022”.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Priorización y el Registro del Proyecto recomendando la culminación de los estudios de pre inversión para su incorporación al PMI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR**, el registro del siguiente proyecto: **Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA - DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional realizar la activación correspondiente del estudio para su posterior incorporación al PMI 2019-2022 del Proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA AMBIENTAL, INGENIERIA CIVIL Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, DISTRITO DE PICHANAKI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

**ARTÍCULO CUARTO: RECOMENDAR**, al Ejecutivo Regional garantizar la disponibilidad presupuestal, y la asignación de los recursos que requerirá el desarrollo de los estudios del proyecto priorizado a nivel de perfil.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3532329
EXP. N°	2409205

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
LIE. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional